

JUEZ FEDERAL EMITE CONVOCATORIA SOBRE LA CUARTA Y ÚLTIMA DISPERSIÓN DE RECURSOS PARA PAGAR A EMPLEADOS DE AEROVÍAS CARIBE, EN SU CALIDAD DE ACREEDORES LABORALES EN PRIMER GRADO

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Concurso Mercantil 516/2010

Nota Informativa: 24/2019
28 octubre de 2019

www.cjf.gob.mx

Con esta última dispersión se habrán entregado \$34'637,150.22 (Treinta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ciento cincuenta pesos 22/100 M.N.).

El juez federal que lleva el concurso mercantil de Compañía Aerovías Caribe autorizó hacer pública la convocatoria que fija las bases para que se realice la **cuarta y última** dispersión de recursos hasta por **\$6'444,864.88 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro mil 88/100 M.N.)**, monto destinado al pago en favor de los acreedores laborales en primer grado de la aerolínea, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles y la Constitución.

Ello, en seguimiento a las **tres anteriores** que se llevaron a cabo los días 17 de abril de 2017, 25 de junio de 2018 y 19 de marzo de 2019, hasta por los montos de **\$20'612,917.32 (Veinte millones seiscientos doce mil novecientos diecisiete pesos 32/100 M.N.)**, **\$3'244,727.62 (Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 62/100 M.N.)** y **\$4'334,640.40 (Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 40/100 M.N.)**, respectivamente.

Este procedimiento de pago **no** constituye una liquidación de tipo laboral a los acreedores mencionados, ni la renuncia de sus derechos como empleados de la referida empresa ante las autoridades del trabajo, ya que la materia del procedimiento de concurso mercantil es de una naturaleza jurídica distinta.

A los acreedores laborales que proporcionaron "clabe interbancaria" se les depositará el **4 de noviembre de 2019**, mediante transferencia electrónica, la suma proporcional que en esta etapa les corresponde; en tanto que a los que no hayan designado "clabe interbancaria" o habiéndolo hecho ésta era ilegible, o bien, que no hubieran comparecido en las fases de pago anteriores, ese mismo día iniciará el proceso de asignación de folio de cobro confidencial personalizado, en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil de la CDMX, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro.

Conoce los detalles íntegros de la convocatoria en las páginas de internet del Consejo de la Judicatura Federal: www.cjf.gob.mx, y del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles: www.ifecom.cjf.gob.mx.

**Información para efectos de divulgación. La versión oficial es la resolución.*

---000---

Dirección General de Comunicación Social



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

54 90 8000
Ext. 1399, 1390

@CJF_Mx

youtube.com/cjfmex

@cjf_mx